

*TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.
Y SUBSIDIARIAS*

ANÁLISIS RAZONADO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS
CONSOLIDADOS

Por los períodos terminados al
30 de junio de 2018 y 2017

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

El Análisis Razonado es un informe complementario a los estados financieros y notas, en consideración a ello debe ser leído en conjunto con los Estados Financieros Consolidados.

ÍNDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Resumen Ejecutivo Consolidado	4
2.	Análisis de los Resultados del período.....	5
2.1	Evolución de la estructura de ingresos y gastos operativos.....	6
2.2	Resultado financiero neto.....	9
2.3	Gasto por impuesto.....	9
2.4	Resultado neto del período.....	9
3.	Indicadores financieros.....	10
4.	Estados del flujo efectivo.....	12
5.	Síntesis de evolución de mercado.....	13
6.	Análisis de Riesgos de Mercado... ..	15

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

INTRODUCCIÓN

Es importante mencionar que, para una adecuada comprensión del análisis razonado consolidado correspondiente al 30 de junio de 2018, se debe considerar lo siguiente:

- Telefónica Móviles Chile S.A y sus subsidiarias han preparado sus estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las que han sido adoptadas en Chile a contar del año 2009, y por las normas emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- Los períodos informados en los Estados de Situación Financiera Intermedios Consolidados Clasificados, corresponden al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017.
- En los Estados Consolidados de Resultados Integrales Intermedios Consolidados, que se comparan los períodos comprendidos entre el 01 de enero al 30 de junio de 2018 y 2017.
- En los Estados de Flujo Efectivo Intermedios Consolidados, Método Directo se comparan los períodos comprendidos entre el 01 de enero al 30 de junio de 2018 y 2017.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

1. RESUMEN EJECUTIVO CONSOLIDADO

Al 30 de junio de 2018 Telefónica Móviles Chile S.A. obtuvo ingresos operativos consolidados por MM\$781.740, un 1,0% menor a los MM\$789.534 registrados en el mismo período del año 2017.

El EBITDA al 30 de junio de 2018, alcanzó los MM\$212.354, un 6,4% menor comparado a los MM\$226.760 registrados al cierre del 30 de junio de 2017, registrando un margen EBITDA de 27,16%, para el período actual.

Al cierre de junio de 2018 la utilidad neta de Telefónica Móviles Chile S.A. alcanzó los MM\$43.651, un 78,2% menor en relación a los MM\$200.321 registrados al cierre de junio 2017.

Estado de Resultados Consolidado	Ene - Jun		Variación (2018/2017)	
	2018	2017	MM\$	%
Ingresos	781.740	789.534	(7.793)	-1,0%
Resultado Operacional	70.230	84.064	(13.834)	-16,5%
Margen Operacional	9%	11%		
Utilidad Neta del período	43.651	200.321	(156.670)	-78,2%
Margen Neto	5,58%	25,37%		
EBITDA	212.354	226.760	(14.406)	-6,4%
Margen EBITDA	27,16%	28,72%		

Balance Consolidado	Junio		Variación (2018/2017)	
	2018	2017	MM\$	%
Total Activos	2.827.393	3.038.564	(211.171)	-6,9%
Total Pasivos	1.408.083	1.391.991	16.092	1,2%
Patrimonio	1.419.310	1.646.573	(227.263)	-13,8%

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL PERIODO

2.1 EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS Y GASTOS OPERATIVOS

ESTADO DE RESULTADOS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS DE LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE JUNIO 2018 Y 2017

(Cifras en millones de pesos)

	Ene – Jun 2018	Ene - Jun 2017	Variación (2018/2017)	
			MM\$	%
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES	453.418	453.427	(9)	0,00%
Servicio de telefonía móvil	323.243	379.640	(56.397)	-14,9%
Comercialización de equipos	113.112	58.576	54.536	93,1%
Internet / BAM	17.063	15.211	1.852	12,2%
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA	70.602	78.320	(7.718)	-9,9%
STB	70.403	77.903	(7.500)	-9,6%
Otros Ingresos Fijo (TUP)	199	417	(218)	-52,3%
SERVICIOS MAYORISTAS	6.614	7.346	(732)	-10,0%
INTERNET / BAF (Banda Ancha Fija)	96.712	96.649	63	0,07%
TELEVISIÓN / CONTENIDOS	87.119	87.808	(689)	-0,8%
SERVICIO DE DATOS EMPRESAS	63.271	60.794	2.477	4,1%
Datos	48.694	47.104	1.590	3,4%
Servicios TI Fijo	14.577	13.690	887	6,5%
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	777.736	784.344	(6.608)	-0,84%
OTROS INGRESOS	4.004	5.189	(1.185)	-22,8%
TOTAL INGRESOS	781.740	789.534	(7.793)	-1,0%
Gasto de personal	(62.810)	(66.249)	3.439	-5,2%
Gasto de depreciación y amortización	(142.125)	(142.696)	571	-0,4%
Otros Gastos por naturaleza	(506.576)	(496.524)	(10.052)	2,0%
TOTAL GASTOS	(711.511)	(705.469)	(6.042)	0,9%
RESULTADO OPERACIONAL	70.230	84.064	(13.834)	-16,5%
Ingresos financieros	2.463	6.005	(3.542)	-59,0%
Costos financieros	(19.632)	(20.111)	479	-2,4%
Diferencia de cambio	(170)	707	(877)	-124,0%
RESULTADO FINANCIERO NETO	(17.339)	(13.399)	(3.940)	29,4%
RESULTADO ANTES IMPUESTO	52.891	70.665	(17.774)	-25,2%
Gasto por impuesto	(9.240)	129.656	(138.896)	-107,1%
GANANCIA PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	43.651	200.321	(156.670)	-78,2%
GANANCIA, ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	43.552	200.023	(156.471)	-78,2%
GANANCIA, ATRIBUIBLE A PARTICIPACIONES NO CONTROLADORAS	98	298	(200)	-67,1%
RESULTADO DEL PERIODO	43.651	200.321	(156.670)	-78,2%

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL PERIODO, continuación

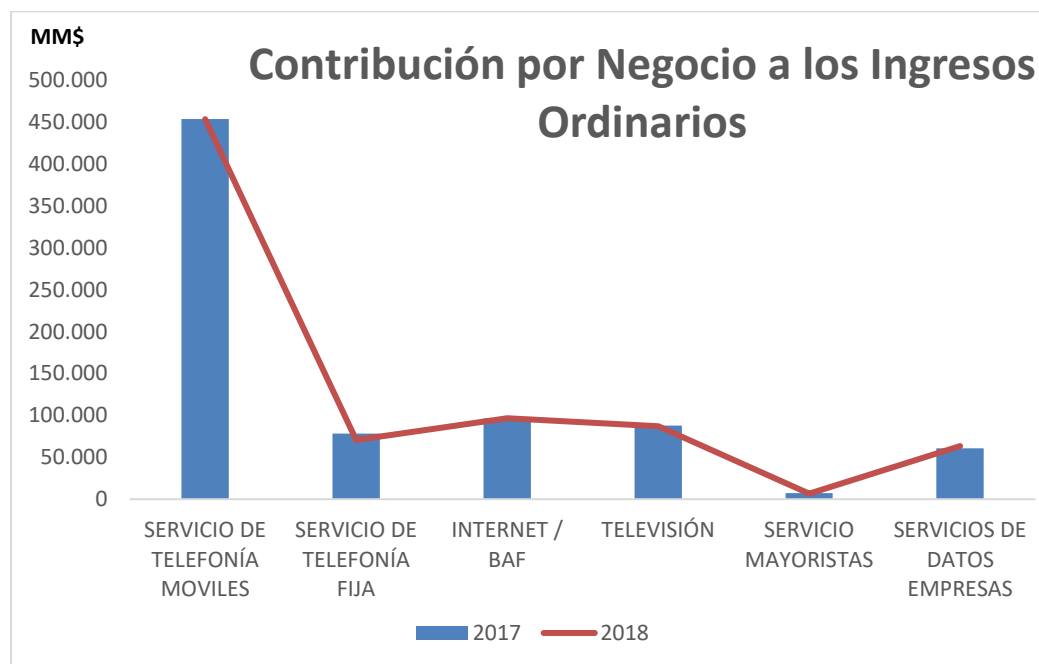
2.1 EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS Y GASTOS OPERATIVOS, continuación

ESTADÍSTICAS FÍSICAS

CONCEPTO	Junio 2018	Junio 2017	Variación	
			Q	%
Líneas en Servicio a fin del período	1.273.520	1.357.397	(83.877)	-6,18%
Normales	295.240	320.154	(24.914)	-7,78%
Planes	930.234	974.651	(44.417)	-4,56%
Prepago	48.046	62.592	(14.546)	-23,24%
Banda Ancha Fija	1.098.243	1.112.166	(13.923)	-1,25%
Televisión	679.232	669.727	9.505	1,42%
Servicio Móvil Voz	8.086.539	8.277.172	(190.633)	-2,30%
Banda Ancha Móvil	270.418	281.088	(10.670)	-3,80%
M2M	426.846	386.990	39.856	10,30%

Ingresos ordinarios

La estructura de ingresos es coherente con la estrategia de paquetización de servicios móviles y fijos, mediante una oferta flexible donde el cliente crea la combinación de servicios que mejor se acomoda a sus necesidades. De este modo, la Compañía ha logrado convertir a sus clientes desde una línea monoservicio a una multiservicio.



Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL PERIODO, continuación

2.1 EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS Y GASTOS OPERATIVOS, continuación

a) Ingresos Ordinarios

En el período 2018 se presentan ingresos de actividades ordinarias por \$777.736 millones, presentando una disminución del 0,84% respecto al período anterior, donde se alcanzaron \$784.344 millones.

- i. **Servicio de Telefonía Móviles:** Los ingresos por este concepto representan un 58,3% del total de los ingresos. La baja está dada principalmente por la caída del ARPU⁽¹⁾ en el servicio postpago reaccionando a las agresivas campañas de la competencia con una nueva oferta comercial y en el prepago por menores recargas y parque recargador, así como también la migración de clientes hacia los nuevos planes de contrato y la sustitución de voz por datos móviles y WIFI, impulsando los consumos a la baja; todo lo antes mencionado genera una variación negativa por MM\$ 56.397. Compensado a su vez por mayores ingresos por venta de terminales en M\$54.536 dada la nueva oferta comercial en equipos postpago, adicionalmente un incremento del 12,2% en el servicio de internet / BAM equivalente a MM\$ 1.852.
- ii. **Servicio de Telefonía Fija:** Estos ingresos presentan una disminución de 9,9% con respecto al período anterior, dado principalmente por el Servicio de Telefonía (voz), que representa un 9,1% del total de ingresos ordinarios, explicado por:
 - **STB**, correspondiente a servicios de telefonía básica, éstos representan el 9,1% del total de ingresos ordinarios y presenta una disminución del 9,6%, en comparación con el mismo período 2017, originado principalmente por la oferta comercial a clientes, a precios más competitivos con el fin de asegurar su permanencia en la Compañía.
 - **Otros ingresos fijos (TUP)**, corresponde a los ingresos obtenidos de los servicios por teléfonos públicos, y presentan una disminución del 52,3% con respecto al período anterior.
- iii. **Servicios Mayoristas:** Principalmente corresponde a servicios de interconexión con otras operadoras nacionales para la terminación de llamadas sobre red fija propia de la Compañía. Los ingresos por estos servicios representan un 0,9% del total de ingresos ordinarios. Al 30 de junio de 2018 estos ingresos presentan una disminución del 10% con respecto al período 2017.

(1) Average Revenue Per User (Promedio de ingresos por usuario).

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL PERIODO, continuación

2.1 EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS Y GASTOS OPERATIVOS, continuación

a) Ingresos Ordinarios, continuación

- iv. **Internet/Banda Ancha Fija:** Corresponde a los servicios de internet a través de ADSL, VDSL y Fibra óptica. Estos servicios representan un 12,4% del total de los ingresos ordinarios. Al 30 de junio 2018 éstos presentan un comportamiento lineal respecto al período anterior, impulsado por el plan de despliegue de fibra óptica.
- v. **Televisión:** Los ingresos por este concepto representan un 11,2% del total de los ingresos ordinarios y ascienden a \$87.119 millones al 30 de junio de 2018, lo que representa una disminución de un 0,8% con respecto al mismo período 2017. Lo anterior, se explica por la oferta comercial a clientes a precios más competitivos, generando un aumento del parque clientes en un 1,42% respecto al mismo período 2017.
- vi. **Ingresos de Comunicaciones de Empresas:** Estos ingresos representan el 8,1% del total de los ingresos ordinarios y tienen un aumento del 4,1% con respecto al período anterior, impulsado por:
 - **Datos,** representan un 6,3% del total de los ingresos ordinarios y presenta un aumento del 3,4% con respecto al período anterior.
 - **Servicios de TI Fijo,** corresponde a los servicios digitales tales como: consultoría, integración, instalación y puesta en marcha de proyectos, realización de proyectos asociados al mantenimiento y gestión del puesto de trabajo, servicios de Cloud y seguridad. Estos representan un 1,9% del total de los ingresos ordinarios y presenta un aumento del 6,5% con respecto al período anterior.

b) Gastos

Los gastos de operación del período alcanzaron a \$711.511 millones, aumentando en un 0,9% en relación al mismo período 2017. Esto se explica por el aumento de los otros gastos por naturaleza en 2%, debido principalmente a un aumento en los costos de venta de inventarios, comisiones de captación de telefonía móvil y a un aumento en los costos de venta de terminales asociados a mayores activaciones respecto al período anterior, esto se compensa con un ahorro del gasto de publicidad y gastos de administración apalancados por los planes de eficiencia.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL PERIODO, continuación

2.2 RESULTADO FINANCIERO NETO

El resultado financiero neto al 30 de junio de 2018 presenta una pérdida de \$17.339 millones, lo cual representa un aumento de un 29,4% respecto al período anterior, debido principalmente a la disminución de los ingresos financieros, dada la menor colocación de inversiones financieras y el decremento de los intereses del préstamo con Inversiones Telefónica Holding Internacional S.A. vencido en diciembre 2017.

Al 30 de junio de 2018 la Compañía terminó con una exposición de tasa de interés flotante del 41%. En este contexto, la porción flotante se vio expuesta a una tasa cámara promedio durante el período 2018 que se ubicó en un 2,50%, lo que se compara con una tasa cámara promedio de 3,26% para igual período de 2017.

Es importante mencionar que tanto los gastos como los ingresos financieros se ven afectados por la diferencia en los niveles de tasa de los períodos en análisis, éste efecto se compensa parcialmente mediante la administración del mix fijo/flotante y los saldos promedios de caja y deuda que se mantienen en cada período.

2.3 GASTO POR IMPUESTO

El gasto por impuesto del período alcanza la suma de MM\$9.240, que representa una disminución de 107,1% en relación al período 2017 que alcanzó a M\$129.656 de utilidad.

El efecto que se presenta al 30 de Junio de 2018 respecto del 2017, se debe principalmente al reconocimiento del Goodwill Tributario asociado a la fusión de la sociedad Telefónica Móviles por la sociedad Inversión Telefónica Móviles Holding efectuada durante el 2017, generando un efecto de diferencias permanentes asociadas a este activo.

2.4 RESULTADO DEL PERIODO

Al 30 de junio de 2018, el resultado atribuible a los Propietarios de la Controladora alcanzó una utilidad de \$43.552 millones, en tanto que para junio de 2017 fue de \$200.023 millones, lo que representa una disminución del 78,2%. Esta variación se debe principalmente a la utilidad por impuesto del período anterior, generada por el Goodwill tributario, que nace a partir de la fusión por absorción a junio 2017.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

3. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Las principales tendencias observadas en algunos indicadores financieros consolidados, comparando los períodos al 30 de junio de 2018 y 2017, se explican a continuación:

	Indicador	Unidad	Junio 2018	Junio 2017	Variación	% Variación
Liquidez	Liquidez Corriente	Veces	1,19	1,66	(0,47)	-28,31%
	Razón Superávida	Veces	0,36	0,35	(0,01)	2,86%
Endeudamiento	Razón de Endeudamiento	Veces	0,50	0,46	0,04	8,7%
	Proporción Deuda Largo Plazo	Veces	0,64	0,67	(0,03)	-4,48%
	Cobertura Gastos Financieros	Veces	3,57	4,22	(0,65)	-15,40%
Rentabilidad	Margen Operacional	%	9,00%	11,00%	-2,00%	-18,18%
	Rentabilidad Operacional	%	6,00%	7,00%	-1,00%	-14,29%
	Rentabilidad del Patrimonio	%	3,00%	13,00%	-9,90%	-76,92%

Liquidez

a) Razón de liquidez: (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

El índice de liquidez a junio de 2018 alcanzó a 1,19 veces, presentando una variación negativa de 0,47 veces, equivalente a un 28,31% respecto a junio de 2017, debido a la disminución de los activos en mayor proporción a los aumentos de los pasivos corrientes en relación al período 2017.

El menor activo se debe principalmente a la disminución de cuentas por cobrar a entidades relacionadas, otros activos no financieros corrientes e inventarios.

En tanto el mayor pasivo es atribuible al traspaso de la porción de corto plazo del Bono Q, cuentas por pagar comerciales principalmente en proveedores y acreedores facturas pendientes por recibir compensado por la disminución de Otros pasivos no financieros corrientes asociados a menores ingresos diferidos y a la eliminación de la provisión por bonificaciones a clientes por implementación NIIF15.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

3. INDICADORES FINANCIEROS, continuación

b) Razón Superácida: (Activo más líquidos/Pasivo Corriente)

Este índice a junio 2018 alcanzó a 0,36 veces, presentando una variación positiva de 0,01 veces, este indicador no presenta mayor variación en relación al período 2017.

Endeudamiento

a) Razón de endeudamiento: (Pasivos corrientes + no corrientes / total activos)

El índice de endeudamiento a junio de 2018 alcanzó 0,50 veces, presentando un aumento de 0,04 veces equivalente a 8,7%, respecto a junio 2017, esta variación se explica principalmente por la disminución del activo, producto del cobro relacionado al crédito de Inversiones Telefónica Internacional Holding S.A..

b) Cobertura Gastos Financieros (Resultado antes de impuesto / Gastos Financieros Netos)

El índice de cobertura Gastos Financieros muestra a junio 2018 es de 3,57 veces. El indicador presenta una variación negativa de 0,65 veces en relación al período 2017, explicado principalmente por la disminución del resultado operacional.

La cobertura de gastos financieros medidos como EBITDA (*) sobre gastos financieros netos (ambos de 12 meses) es de 12,5 veces al cierre de junio 2018, comparado con 12,4 veces al cierre de junio 2017. La variación del indicador se explica principalmente por una caída en el Gasto Financiero Neto de un 13% en relación a junio 2017 y a una reducción del EBITDA de 12 meses móviles de 12%.

(*) EBITDA = resultado operacional + depreciación

Rentabilidad

El índice de margen operacional dado por el resultado operacional sobre los ingresos ordinarios tuvo una disminución del 2,0% en relación al período anterior, alcanzando un 9,0% a junio de 2018 y un 11,0% en el 2017. Lo anterior debido a un menor resultado operacional producido principalmente por un menor ingreso de telefonía fija por MM\$7.718 y un aumento en los gastos costos de venta inventarios, comisiones de captación de telefonía móvil y costo de venta de terminales asociados a mayores activaciones respecto al período anterior.

Por otro lado, la rentabilidad del patrimonio (resultado/patrimonio total promedio) es 3% en junio de 2018, con una disminución del 75,55% respecto a junio 2017, en donde alcanzó el 13%. Lo anterior, principalmente por una disminución de las ganancias atribuibles a los propietarios en MM\$ 156.471.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

4. ESTADOS DE FLUJO EFECTIVO

FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS

(Cifras en millones de pesos)

CONCEPTO	ENE-JUN	ENE-JUN	VARIACION	
	2018	2017	MM\$	%
	MM\$	MM\$		
Saldo inicial efectivo y efectivo equivalente	206.794	221.275	(14.481)	-6,5%
Flujo originado por actividades de la operación	104.634	129.585	(24.951)	-19,3%
Flujo originado por actividades de inversión	(206.295)	(183.894)	(22.401)	12,2%
Flujo originado por actividades de financiamiento	49.238	(27.591)	76.829	-278,5%
Saldo final efectivo y efectivo equivalente	154.371	139.375	14.996	10,8%
Variación neta del efectivo y efectivo equivalente durante el período	(52.423)	(81.900)	(29.477)	-36,0%

La variación neta negativa del efectivo y efectivo equivalente de \$52.423 millones del período 2018, comparada con la variación neta negativa de \$81.900 millones del período 2017, que representa una disminución del 36%, es producto de:

- i. El menor flujo operacional, comparado con el período 2017, corresponde al efecto neto entre los cobros y pagos, principalmente a:
 - Actividades vinculadas principalmente a pagos del personal que generan una disminución de caja aproximadamente MM\$12.600.
 - Actividades vinculadas a impuestos a las ganancias que generan un menor pago de impuesto por MM\$6.800, respecto al año anterior.
 - La gestión del circulante operativo entre cuentas por cobrar y cuentas por pagar generan caja por MM\$9.700.
 - Actividades vinculadas al Factoring genera un mayor pago por MM\$30.000.
 - Actividades vinculadas al Impuesto IVA genera un menor pago por MM\$3.000.

- ii. El mayor flujo de inversión, comparado con el período 2017, se debe principalmente por:
 - Menor pago de capex en 2018 en Telefónica Móviles Chile S.A.
 - Menor colocación de Depósitos a plazo en Telefónica Chile S.A.

- iii. El mayor flujo de financiamiento a junio de 2018, está dado principalmente por:
 - Efecto neto en el período 2017 por la colocación del Bono T y la cancelación del préstamo del Sovereign Bank en Telefónica Chile S.A.
 - En el período 2018, hubo un aumento de capital en Telefónica Móviles Chile S.A. por MM\$37.000 y menores intereses pagados por cupones de obligaciones por MM\$5.200.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

5. SINTESIS DE EVOLUCION DE MERCADO

Mercado de Telefonía Móvil

El mercado de telefonía móvil está conformado por diez operadores, de los cuales, cuatro poseen red propia y el resto corresponden a Operadores Móviles Virtuales (OMV).

Los operadores con red propia son: Telefónica Móviles Chile (Movistar), propiedad del Grupo Telefónica; Entel S.A., propiedad del grupo Almendral; Claro, perteneciente al Grupo América Móvil y WOM del grupo Novator Partners LLP.

Los Operadores Móviles Virtuales suman siete. El año 2012 entraron al mercado Virgin Mobile, Netline (GTEL) y GTD Móvil. Durante el 2013 ingresó Móvil Falabella. A fines del 2013, VTR firma contrato con Movistar para que le provea servicios de roaming. Y en Abril 2015, el OMV Simple entró en operaciones comerciales y por último en mayo 2017 WOM firma contrato con Movistar para que le provea servicios de roaming.

a) Voz Móvil

Al término del segundo trimestre del 2018, se estima que el mercado de telefonía móvil mantenga un parque en servicio de 27,4 millones de accesos, creciendo 6,2% respecto al mismo período del año anterior. Con lo anterior la penetración de telefonía móvil por cada 100 habitantes se sitúa en 148,1%, creciendo 7,32 p.p. en un año.

El parque móvil prepago presenta un decrecimiento en la industria, influido por menor dinamismo en la economía, el efecto de los menores cargos de acceso y la estrategia comercial de las empresas de migrar estos clientes a planes postpago. Al comparar el segundo trimestre de 2018 y 2017, los clientes prepago disminuyeron en 46 mil clientes, mientras que los clientes contrato crecieron en 1.558 mil clientes. La proporción de prepago cerró en 93% del total del parque del mercado, -3,7 p.p. respecto a junio 2017.

b) Internet Móvil

Los accesos de Internet móvil han experimentado un alto crecimiento gracias a la mayor penetración de smartphones con tecnología 3G y 4G, que permiten una mejor navegación en Internet en el dispositivo. Se estima que la cantidad de equipos conectados a Internet Móvil alcanzaría los 16,8 millones a junio 2018, creciendo un 29,5% respecto del segundo trimestre 2017. Con lo anterior la penetración de mercado por habitantes corresponde a un 91,0%, aumentando 20,0 p.p en un año.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

5. SINTESIS DE EVOLUCION DE MERCADO, continuación

Penetración de Negocio Móvil

Las penetraciones que se esperan para el cierre del segundo trimestre del 2018 de los servicios móviles:

Negocio	Penetración de Mercado por Habitantes
Telefonía Móvil	148,1%
Internet Móvil (Conexiones)	91,0%

Mercado de Telefonía Fija

El mercado del negocio fijo considera los servicios de Telefonía, Banda Ancha y TV de Pago, y sus principales actores en tamaño y cobertura son: Telefónica Chile (Movistar), Entel S.A., Claro Chile, VTR y el grupo GTD.

a) Telefonía Fija

Se estima que el parque de telefonía fija cierre en el segundo trimestre del año 2018 en alrededor de 2,83 millones de líneas, -5,6% respecto al segundo trimestre del año anterior, lo que representa una penetración del servicio en la población de 15,3%. La penetración del servicio ha disminuido 1,07 p.p. durante el último año, debido a la tendencia a la baja del negocio de telefonía fija en Chile y el mundo, ya que los clientes han reorientado su preferencia principalmente hacia las comunicaciones móviles de voz y datos.

b) Banda Ancha Fija

Respecto a los servicios de acceso a Internet, la cantidad de accesos de banda ancha fija se estiman en 3,3 millones al segundo trimestre del 2018, con un crecimiento de 4,5% respecto al segundo trimestre del 2017. La penetración por habitantes se ubica en 17,6%, creciendo 0,59 p.p. respecto al segundo trimestre de 2017.

El crecimiento de la banda ancha fija ha estado apalancado en atractivas ofertas de servicios y mayores velocidades, esto último ha empujado a los principales operadores a acelerar el despliegue de fibra a los hogares.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

5. SINTESIS DE EVOLUCION DE MERCADO, continuación

c) Televisión

El mercado de televisión de pago alcanzaría un parque de aproximadamente 3,4 millones de suscriptores a junio 2018, con un crecimiento de 3,3% respecto al segundo trimestre de 2017, con una penetración por habitantes de 18,2%, +0,40 p.p respecto a la penetración del mismo trimestre del año 2017.

Penetración de Negocios Fijos

En el siguiente cuadro se puede observar la penetración estimada de los negocios fijos sobre la base de los hogares al cierre del segundo trimestre del 2018:

Negocio	Penetración de Mercado por Hogares
Telefonía Fija	51,9%
Banda Ancha fija	59,6%
TV Pago	61,6%

6. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO

6.1 COBERTURA DE RIESGOS FINANCIEROS

Debido a las atractivas tasas de interés externas en algunos períodos, la Compañía ha obtenido financiamiento en el extranjero, denominado principalmente en dólares y en ciertos casos con tasas de interés flotante. Por esta razón, la Compañía enfrenta dos tipos de riesgos financieros, el riesgo de variaciones de los tipos de cambio y el riesgo de fluctuaciones de las tasas de interés.

a) Riesgo financiero por variaciones de monedas extranjeras

La Compañía mantiene coberturas de tipo de cambio cuyo objetivo es reducir el impacto negativo de las fluctuaciones del dólar en sus resultados. El porcentaje de exposición de la deuda financiera es definido y revisado en forma continua, básicamente considerando la volatilidad del tipo de cambio, su tendencia, el costo y la disponibilidad de instrumentos de cobertura para distintos plazos.

Como instrumentos de cobertura se utilizan principalmente Cross Currency Swap, seguros de cambio UF/peso y dólar/peso.

Al 30 de junio de 2018, la deuda financiera denominada en moneda extranjera alcanzó los US\$ 650 millones, importe que corresponde en su totalidad a deuda expuesta directamente a variaciones en el dólar.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

6. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación

6.1 COBERTURA DE RIESGOS FINANCIEROS, continuación

a) Riesgo financiero por variaciones de monedas extranjeras; continuación

Simultáneamente, la Compañía mantiene Cross Currency Swap, seguros de cambio dólar/peso y activos denominados en dólares que dieron como resultado, al cierre de junio 2018, tener una exposición promedio de la deuda financiera en moneda extranjera cercana al 0%.

b) Riesgo financiero ante variaciones de tasas de interés flotante

La política de cobertura de tasas de interés busca la eficiencia de largo plazo en los gastos financieros. Esto considera fijar tasas de interés en la medida en que éstas sean bajas y permitir la flotación cuando los niveles son altos.

Al 30 de junio de 2018 la Compañía terminó con una exposición de tasa de interés flotante del 41%.

La Compañía estima como razonable medir el riesgo asociado a la tasa de interés en la deuda financiera como la sensibilidad del gasto financiero mensual por devengo ante un cambio de 25 puntos básicos en la tasa de interés de referencia de la deuda, que al 30 de junio de 2018 corresponde a la Tasa Promedio de Cámara Nominal (TCPN). De esta forma, un alza de 25 puntos básicos en la TCPN mensual significaría un aumento en el gasto financiero mensual por devengo para el año 2018 de aproximadamente M\$59.297, mientras que una caída en la TCPN significaría una reducción de M\$59.297 en el gasto financiero mensual por devengo para el año 2018.

6.2 MARCO REGLAMENTARIO

La instalación, operación y explotación de los servicios de telecomunicaciones ubicados en el territorio nacional, se enmarca en la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones y sus normas complementarias. La aplicación y control de dicha normativa, la realiza el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

La regulación juega un papel relevante en la industria de la telefonía móvil. Normas y criterios estables permiten evaluar adecuadamente los proyectos de crecimiento y reducir los niveles de riesgo para las inversiones. La correcta fijación de tarifas permite, a su vez, la creación de un ambiente competitivo y sano.

Es un interés, tanto de las empresas como de la autoridad, el que la provisión de servicios aumente y la brecha digital disminuya en Chile. Para eso, además de tarifas correctas, es necesario que los reglamentos asociados sean adecuados y permitan la resolución en forma expedita de los conflictos que necesariamente surgen entre las empresas.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

6. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación

6.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación

a) Sistema Tarifario Telecomunicaciones Móviles

De acuerdo a la Ley N° 18.168 (Ley General de Telecomunicaciones), los precios de los servicios públicos de telecomunicaciones y de los servicios intermedios que contraten entre sí las distintas empresas, entidades o personas que intervengan en su prestación, serán libremente establecidos por los proveedores del servicio respectivo, sin perjuicio de los acuerdos que puedan convenirse entre éstos y los usuarios.

No obstante, la mencionada Ley establece las siguientes tres excepciones al principio de libertad de precios mencionado:

En el caso de servicios públicos telefónicos, local y de larga distancia internacional, excluida la telefonía móvil, y en el de servicios de conmutación y/o transmisión de señales provistas, bien como servicio intermedio, bien como circuitos privados, si existiere una calificación expresa por parte del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) en cuanto a que las condiciones existentes en el mercado no son suficientes para garantizar un régimen de libertad tarifaria.

En el caso de los servicios que se prestan a través de las interconexiones. La interconexión de los servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones es obligatoria para los operadores de telecomunicaciones.

En el caso de las facilidades que, de acuerdo a la mencionada Ley, las compañías telefónicas deben proporcionar a los portadores en todos los casos anteriores, las tarifas de esos servicios que son fijadas con el carácter de máximas por los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo (en adelante, "los Ministerios") cada cinco años, sobre la base de un modelo de empresa teórica eficiente.

Aun cuando las tarifas de tráfico móvil son libres y las fija el mercado, las tarifas de interconexión deben ser fijadas por los Ministerios. Es así como en Chile desde el año 1999, para las empresas de telefonía móvil se ha aplicado el sistema "CPP" (Calling Party Pays, es decir, quien efectúa la comunicación es responsable de pagar íntegramente la llamada), cuya tarifa se determina a través de la dictación y publicación de un decreto de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo, cada 5 años, que establece las tarifas máximas por interconexiones que cada compañía puede cobrar por las llamadas que terminan en su red.

Mediante la publicación en el Diario Oficial de 04 de junio de 2014, del decreto N°21, de 2014, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo, se fijaron las tarifas que regirán para Telefónica Móviles Chile S.A., para el período 2014 – 2019. De acuerdo a la trayectoria de Price Cap fijada en este decreto, en enero de 2016 correspondió aplicar una rebaja tarifaria de 18,7% y, en enero de 2017 se aplicó una última rebaja de 23%.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones ha publicado el cronograma oficial de fechas que da inicio a un nuevo proceso tarifario móvil para el quinquenio 2019-2024.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

6. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación

6.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación

a) Sistema Tarifario Telecomunicaciones Móviles, continuación

Como primer hito, el día 23 de diciembre de 2017 la Subsecretaría de Telecomunicaciones publicó extracto en Diario Oficial fijando plazo hasta el día 2 de enero de 2018 para que terceros interesados se inscriban para participar como parte en los procesos de las distintas compañías involucradas.

Con fecha 26 de febrero de 2018 la Subsecretaría de Telecomunicaciones dictó las Bases Técnicas Definitivas que regirán el proceso tarifario móvil del quinquenio 2019-2024.

Las concesionarias afectas a regulación tarifaria deberán presentar su estudio el día 29 de julio de 2018.

b) Sistema Tarifario Telecomunicaciones Fijas

De acuerdo a la Ley General de Telecomunicaciones, los precios de los servicios públicos de telecomunicaciones y de los servicios intermedios de telecomunicaciones son libremente establecidos por las operadoras, a menos que exista una calificación expresa del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en cuanto a que las condiciones existentes en el mercado no son suficientes para garantizar un régimen de libertad de precios. En este caso, ciertos servicios de telecomunicaciones deberán estar sujetos a regulación tarifaria.

Mediante el Informe N°2, del 30 de enero de 2009, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en adelante TDLC, decretó libertad de tarifas para las prestaciones: "Servicio de Línea Telefónica (ex Cargo Fijo)", "Servicio Local Medido", "Cargo por Conexión Telefónica" y "Teléfonos Públicos". Sin embargo, mantuvo, para todas las compañías fijas, la regulación de precios de los servicios de "tramo local" y prestaciones menores del servicio telefónico a los clientes, incluyendo entre éstos: corte y reposición, habilitación de acceso para servicio de larga distancia nacional, internacional y de servicios complementarios, SLM detallado y visita de diagnóstico, entre otros. Asimismo, se mantuvo la regulación de tarifas para los servicios de desagregación de red para todas las compañías fijas.

Adicionalmente, los precios máximos para los servicios de interconexión (principalmente, cargos de acceso por uso de la red), están por ley sujetos a regulación tarifaria para todos los operadores de la industria, siendo fijados de acuerdo con los procedimientos estipulados por dicho cuerpo legal.

Según la Ley General de Telecomunicaciones, la estructura, el nivel y la indexación de las tarifas máximas que pueden ser cobradas por servicios con tarifa regulada, son fijados mediante un decreto supremo conjunto emitido por los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo (en adelante, aludidos conjuntamente como "los Ministerios"). Los Ministerios fijan tarifas máximas sobre la base de un modelo de empresa teórica eficiente.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

6. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación

6.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación

b) Sistema Tarifario Telecomunicaciones Fijas, continuación

A fines de 2013, se inició el proceso que derivó en una nueva fijación de precios para Telefónica Chile S.A.; para el período 2014 – 2019, de conformidad con el procedimiento reglado en el Título V de la ley. En este proceso Telefónica Chile S.A hizo uso de todas las instancias para defender sus puntos de vistas, entre las que cabe hacer resaltar las realizadas ante las Comisiones Periciales establecidas en el procedimiento de fijación de tarifas, e impugnación del Decreto Tarifario ante la Contraloría General de la República.

El 23 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial el decreto N°77, de 05 de mayo de 2014, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo, que fija a Telefónica Chile S.A., la estructura de cobro de niveles tarifarios de tramo Local y de otras prestaciones asociadas al Servicio Público Telefónico que se presta al usuario final y las tarifas que se aplican a la Concesionaria por el sólo ministerio de los artículos 24° bis y 25° de la ley (principalmente cargos de acceso) y mecanismos de indexación tarifaria. La publicación del decreto se realizó una vez que la Contraloría General de la República tomó razón del citado decreto y comienza su vigencia desde el 08 de mayo de 2014, debiéndose re-liquidarse retroactivamente la diferencia respecto al cobro realizado.

El decreto N°77 aprobado considera para el primer año de aplicación una rebaja de 37% en el cargo de acceso y de 58% en el tramo local. Para los años 2 y 3 considera rebajas de 8,2% y 8,8%, respectivamente, en Cargo de Acceso, mientras que en Tramo Local las rebajas alcanzan a 4,2% y 4,5% en cada año.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones ha dado inicio al nuevo proceso tarifario correspondiente al quinquenio 2019-2024, procediendo a dictar las Bases Técnicas Definitivas el día 11 de junio de 2018. Las nuevas tarifas reguladas que surjan de este proceso tarifario comenzarán a regir a partir de mayo de 2019.

Mediante decretos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía Fomento y Turismo, se fijaron con fecha 24 de enero de 2014 y para el período 2014 -2019, las tarifas máximas de cargo de acceso por uso de redes móviles por todos los operadores con red y, además, se modificó su estructura horaria. Las nuevas tarifas se hicieron efectivas a partir del 25 de enero de 2014, para el período 2014-2019.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

6. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación

6.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación

c) Asignación de Espectro

En Chile existen dos mecanismos de asignación de frecuencias: asignación directa y asignación por concurso público.

La Compañía es titular de concesiones de telecomunicaciones que le permiten operar en las bandas de frecuencia de 700 MHz, 850 MHz, 1.900 MHz y 2.600 MHz, otorgadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Mediante el decreto N° 71, de 2015, publicado en el Diario Oficial de 14 de septiembre de 2015, se otorgó a Telefónica Móviles Chile S.A., una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos asignándole el bloque A de las bandas de frecuencias 713- 748 MHz y 768 – 803 MHz. Lo anterior de conformidad con el procedimiento reglado que rige los concursos públicos para la asignación de concesiones. A contar de dicha fecha se cuenta el plazo de 18 meses para prestar servicio en las 366 localidades obligatorias, 2 rutas y 158 colegios; y, de 24 meses para implementar la red comprometida en la banda de 700 MHz.

En su oportunidad, una Asociación de Consumidores (Conadecus) interpuso ante el TDLC una demanda en contra de las empresas que se asignaron el espectro 700. El TDLC rechazó la demanda por considerar que Conadecus no tenía legitimación activa para demandar. La Corte Suprema acogió recurso interpuesto por la organización de consumidores, resolviendo que tiene legitimidad activa para actuar en el proceso de asignación de frecuencias y ordenando al TDLC que se pronuncie sobre el fondo del asunto sometido a su conocimiento. Dicho Tribunal mediante sentencia de 15 de septiembre de 2016 rechazó en el fondo la demanda interpuesta por Conadecus, ante lo cual esa organización de consumidores presentó el 28 de septiembre recurso ante la Corte Suprema, última instancia de reclamación.

El 14 de marzo de 2017, dentro de plazo establecido, Telefónica Móviles Chile S.A. dio inicio a los servicios correspondientes a las contraprestaciones establecidas en las bases del concurso de espectro de 700 MHz. Asimismo, el 14 de septiembre de 2017 Telefónica Móviles Chile S.A. cumplió con el despliegue de la totalidad de sitios comprometidos en el Proyecto Comercial LTE.

Con fecha 25 de mayo de 2017, la Corte Suprema dictó una resolución, en la que decreta como medida resolver que se emita un informe pericial respecto de: i) el mínimo de bandas que técnicamente permite prestar servicios con tecnología 4G a nivel nacional, y, (ii) La factibilidad técnica para prestar servicios de 4G, en las bandas actualmente asignadas a los incumbentes, analizando su impacto económico y de eficiencia. Asimismo, solicitó informe a la Subsecretaría de Telecomunicaciones sobre la asignación de las bandas de frecuencias para servicios móviles y sobre las bandas que permiten ofrecer servicios 4G.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

6. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación

6.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación

c) Asignación de espectro, continuación

En contra de dicha resolución, interpusieron recursos de reposición Conadecus, Claro, Entel y Movistar, todos los cuales fueron rechazados.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones ya ha emitido su informe a la Corte donde expone en detalle la situación en Chile en materia de asignación y uso de las frecuencias asignadas. Por su parte, la Corte Suprema ordenó dejar sin efecto la medida, para resolver el informe pericial decretada el 25 de mayo de 2017. Finalmente, el día 25 de junio de 2018 la Corte emitió fallo.

Con fecha 25 de junio de 2018, la E. Corte Suprema dictó resolución por la que acogió el recurso de reclamación presentado por la demandante en contra de la sentencia del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), de fecha 15 de septiembre de 2016, que había rechazado la demanda. La resolución de la E. Corte Suprema declaró:

I.- Que las demandadas Movistar, Claro y Entel han incurrido en una conducta anticompetitiva al adjudicarse bloques en la licitación del concurso público de la banda 700, sin respetar el límite de 60 MHz impuesto como máximo que puede tener cada incumbente en el mercado de servicios avanzados de comunicaciones móviles, infringiendo el artículo 3° del D.L. N° 211;

II.- Que se ordena a las recurridas desprenderse de la misma cantidad de espectro radio eléctrico que fue adquirida en el concurso de la banda 700, quedando a su opción la elección de la banda que será enajenada;

III.- La Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) velará por el oportuno y adecuado cumplimiento de lo ordenado en el literal precedente, adoptando las medidas necesarias para llevarla a cabo.

IV.- En el evento que la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) estime necesaria la revisión del límite máximo del espectro radioeléctrico que puede tener cada operador, deberá iniciar un proceso consultivo ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) con este fin. En caso contrario deberá iniciar los procedimientos necesarios para adecuar el límite establecido a los parámetros definidos de 60 MHz para cada operador participante en el referido espectro radioeléctrico.

V.- La resolución no aplicó multas.

Atendido lo anterior, la conclusión final del tema se encuentra a la espera que dictamine la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

6. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación

6.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación

c) Asignación de espectro, continuación

Por otra parte, Con fecha 21 de junio de 2018, Subtel publicó la Resolución Exenta N° 1289 mediante la cual ordenó suspender operaciones en la banda 3400-3800 MHz a todos aquellos operadores que se encuentren operando en dicha banda, entre los cuales se encuentra Telefónica Chile que dispone de 50 MHz para dar servicios en las regiones XI y XII del sur de Chile.

De acuerdo a lo señalado por Subtel, tratándose de una banda clave para el despliegue futuro de 5G, el Estado debe estudiar en profundidad el uso de esta banda, en concordancia con los usos internacionales, y velar por el uso eficiente del espectro.

La resolución de la Subsecretaría de Telecomunicaciones obliga a: 1) operadores que presten servicios en dicha banda deberán suspender operaciones y solicitar modificación de concesión para trasladar a clientes a bandas 4G; 2) no se otorgarán nuevas concesiones ni modificaciones concesionales en banda 3400 - 3800.

Sigue en trámite en la Cámara de Diputados un proyecto de ley que tiene por objeto permitir las transacciones parciales de espectro radioeléctrico entre operadores, previo informe favorable ex ante de la Fiscalía Nacional Económica.

Con fecha 25 de noviembre de 2017, fue aprobado por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial la Ley rige la velocidad mínima garantizada de acceso a internet.

En lo principal, la nueva ley establece que:

- Se debe garantizar un porcentaje de la velocidad promedio ofrecida para los tramos horarios de mayor y menor congestión.
- En los contratos con usuarios se deberá establecer las velocidades promedio y principales características técnicas del servicio.
- Se debe poner a disposición de los usuarios un sistema o aplicación que mida velocidades, las que tendrán valor de presunción legal para efectos de resolver reclamos.
- Un organismo técnico independiente efectuará mediciones de calidad de servicio
- Para ser proveedor de acceso a Internet se requiere ser concesionario de Servicio Público o Intermedio de Telecomunicaciones.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones deberá dictar el reglamento, el cual entrará en vigencia seis meses después de su publicación.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

6. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación

6.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación

d) Portabilidad Numérica

Los terminales que no permitan el uso en todas las bandas, para al menos una tecnología, no podrán ser comercializados.

A contar de marzo de 2017, todos los equipos terminales que se comercialicen en Chile deben soportar el despliegue del Sistema de Alerta de Emergencias, operado centralmente por la Oficina Nacional de Emergencias de Chile (ONEMI), cumpliendo las características técnicas asociadas (Alerta de sonido; vibración y despliegue de información en pantalla) sin que el cliente pueda modificarlas.

Los terminales que no cumplan con estas características, no podrán ser comercializados en el país.

Adicionalmente, sólo se habilitarán en la red pública los equipos terminales móviles cuyos correspondientes modelos hayan cumplido con el procedimiento de homologación y hayan sido registrados en la base de datos única y centralizada de IMEI, salvo aquellos que se encuentren temporalmente en el país operando en modalidad de roaming internacional.

Durante el mes de abril de 2017 quedó técnicamente implementada la sala (laboratorio técnico) donde se certifica que todos los terminales que se comercialicen en Chile desde el 23 de septiembre de 2017 en adelante cuenten con el Sistema de Alerta de Emergencia. El nuevo sistema ya se encuentra operativo, dando así cumplimiento a la nueva obligación normativa dentro del plazo establecido para tal efecto.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través de resolución exenta N° 1179/2017, postergó para el 23 de septiembre de 2017 el inicio del funcionamiento de la base de datos de IMEI y del etiquetado definitivo de los equipos terminales. El nuevo sistema ya se encuentra operativo, dando así cumplimiento a la nueva obligación normativa dentro del plazo establecido para tal efecto.

e) Modificaciones del Marco Regulatorio

i. Proyecto de ley: Velocidad mínima garantizada de acceso a Internet.

El Proyecto de Ley fue aprobado por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial de 25 de noviembre de 2017. En lo principal, la nueva ley establece que:

- Se debe garantizar un porcentaje de la velocidad promedio ofrecida para los tramos horarios de mayor y menor congestión.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

6. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación

6.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación

e) Modificaciones del Marco Regulatorio, continuación

- En los contratos con usuarios se deberá establecer las velocidades promedio y principales características técnicas del servicio.
- Se debe poner a disposición de los usuarios un sistema o aplicación que mida velocidades, las que tendrán valor de presunción legal para efectos de resolver reclamos.
- Un organismo técnico independiente efectuará mediciones de calidad de servicio
- Para ser proveedor de acceso a Internet se requiere ser concesionario de Servicio Público Intermedio de Telecomunicaciones.
- La Subsecretaría de Telecomunicaciones deberá dictar el reglamento, el cual entrará en vigencia seis meses después de su publicación.

ii. Proyecto de ley que propone entregar información a Carabineros de Chile y otros servicios de emergencia en los casos que indica y sancionar el uso indebido de llamadas a dichos servicios,

El proyecto propone que las concesionarias de servicio telefónico estarán obligadas a facilitar a Carabineros de Chile y a los demás servicios de emergencia, los datos de individualización y localización de aquellos usuarios que se comuniquen con dichos servicios. Los datos serán entregados en tiempo real y deberán corresponder solo a la llamada en curso. Las bases de datos no podrán ser utilizadas para otros fines distintos a individualizar y localizar a aquellas personas que se encuentren en situación de emergencia o a aquellas que generen llamadas inoficiosas al servicio.

En aquellos casos en que exista un uso indebido del servicio de llamados de emergencia policial, el juez del Juzgado de Policía Local podrá imponer una multa de 2 a 5 UTM y en caso de reiteración suspender por hasta 1 mes el servicio telefónico, sin afectar el cobro íntegro del servicio por parte de la compañía telefónica.

El 2 de marzo de 2016 el Senado aprobó este proyecto de ley y, a la fecha, se encuentra en segundo trámite legislativo en la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones de la H. Cámara de Diputados quién el 3 de junio de 2018 escuchó los planteamientos de Carabineros de Chile y de la Asociación Gremial de Compañías Telefónicas Móviles (ATELMO A.G) sobre el referido proyecto de ley.

Este proyecto es uno de los que el actual Gobierno anunció que le dará prioridad en su tramitación.

Análisis Razonado Consolidado

Al 30 de junio de 2018

6. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación

6.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación

e) Modificaciones del Marco Regulatorio, continuación

iii. Proyecto de Ley para modificar Neutralidad de Red.

Los senadores miembros de la Comisión de Telecomunicaciones presentaron proyecto de ley para modificar la ley de Neutralidad de Red.

Los principales cambios son: (1) Se establecen normas más restrictivas para aplicar Medidas de Gestión de Tráfico, acotadas sólo a una situación de congestión en la red; (2) Se fijan normas restrictivas para la provisión de servicios “Zero Rating”, ya que éstos son calificadas como anticompetitivos; (3) Se obliga a los ISP a publicar los convenios con proveedores de contenido; (4) Se hacen explícitas las facultades fiscalizadoras de Subtel.

iv. Proyecto que declara Internet como un Derecho Constitucional.

A finales de diciembre de 2016, dos senadores presentaron un proyecto de ley donde se establece que el acceso a Internet y la especial protección a la vida privada en ambientes digitales constituyen un derecho de jerarquía constitucional.

El proyecto sigue en discusión en la Comisión de Telecomunicaciones del Senado.

v. Proyecto que declara Internet como Servicio Público de Telecomunicaciones.

El 8 de marzo de 2018 fue enviado a trámite legislativo el proyecto que declara Internet como servicio público.

Entre las principales disposiciones que tiene este proyecto se cuenta:

- Se requiere concesión para prestar el servicio.
- Se establece obligatoriedad de prestar el servicio en un plazo máximo de 6 meses de solicitado.
- Se establece obligación de garantizar la prestación del servicio en forma continua.